

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
NOTIFICACIÓN EDICTAL
FRACCIONAMIENTOS INCUMPLIDOS

2179.- Por la presente se hace saber que en los expedientes administrativos de fraccionamientos que se siguen en el Servicio de Recaudación, y que habiendo resultado vencidos e impagados los plazos correspondientes a los deudores que a continuación se relacionan, por la presente notificación se le concede un plazo único e improrrogable de diez (10) días naturales desde la publicación de la presente notificación, para hacer efectivo el importe total de las deudas que a continuación se relacionan, más los intereses de demora que se produzcan hasta la finalización del expediente.

EXP.	SUJETO PASIVO
9449	KARIM ABDEL NAHET AHMED
19281	MALIKA HAMETE LAARBI
589	JOSE ANDUJAR MARTIN
8462	MARZOK MOHAMED HAMED
51569	FATIMA ZOHRA CHANGUITI ARRAI
34311	JOSE ANTONIO ZEA GIRON
17195	LUIS DIAZ TELLO
11920	MOHAMED MIMUN LAHDAR
9953	MOHAMED DRIS AMAR
27554	LUIS MIGUEL LACAL JIMENEZ
42580	JOSE MARIA ESTRADA LAHSAINI
42191	JOSE LUIS AL-LAL NASAR

En el supuesto de impago dentro del plazo concedido, se procederá según lo establecido en el artículo 121 de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla en concordancia con el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, efectuándose la ejecución de la garantía presentada por el interesado, así como, en el caso que proceda, continuación del procedimiento ejecutivo de apremio.

Lo que se hace público, según lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria y el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de la práctica de la notificación individual expresa.

Melilla, 17 de agosto de 2012.

El Jefe del Negociado de Recaudación y Gestión Tributaria. Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

2180.- La Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas, por Orden núm. 0272 de fecha 20 de agosto de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Habiéndose detectado error material en la Orden 0260 de fecha 20 de julio de 2012, publicada en BOME núm. 4943 de 31 de julio de 2012, mediante la presente se procede a la rectificación de la misma debiendo figurar como sigue: